



**MUNICIPALIDAD  
DE  
VENADO TUERTO**

**SANTA FE**

***Boletín Oficial***

***Abril 2017***

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 4872/2017

Art.1.- Créase la Oficina Única de Carnet de Conducir, en la cual se deberá unificar en el mismo espacio físico todas las dependencias municipales necesarias para la realización de los diferentes exámenes solicitados por la legislación nacional, provincial y municipal para la emisión, renovación y/u otro trámite relativo a la licencia de conducir.

Art.2.- Dispóngase a través de la Secretaría que corresponda la implementación de un sistema de turnos online mediante la página web oficial de la Municipalidad de Venado Tuerto para acceder al procedimiento establecido para la emisión, renovación y/u otro trámite relativo a la licencia de conducir.

Art.3.- Establézcase que toda la documentación necesaria para la realización del trámite de emisión y renovación de la licencia de conducir se pueda gestionar de manera on line en la página web de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.4.- Dispóngase a través de la Secretaría que corresponda la implementación de un sistema de pago en la Oficina Única de Carnet de Conducir de todos los sellados y certificados necesarios para la emisión, renovación y/o cualquier otro trámite relativo a la licencia de conducir.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Vice-Presidente 1ro. Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 4873/2017

Art.1.- Establézcase pintar de amarillo el cordón de la entrada de la academia de baile FULL DANCE sito en calle Jujuy 575 de esta ciudad.

Art.2.- Dicho espacio pintado de amarillo deberá ser utilizado como estacionamiento de motos, y la autorización otorgada por medio de la presente Ordenanza quedará sujeta a la condición resolutoria de que continúe prestándose en el domicilio indicado en el art. 1 que antecede la actividad de academia de baile y prestada por parte del emprendimiento FULL DANCE.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Vice-Presidente 1ro. Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 4874/2017

Art.1.- Impleméntese colocar línea amarilla con la cartelería correspondiente que indique el uso exclusivo para ascenso y descenso de pasajeros sobre mano izquierda en calle Rivadavia N°1171 en el Centro Rehabilitarte, y dispóngase a la vez que la autorización otorgada por medio de la presente Ordenanza quedará sujeta a la condición resolutoria de que continúe prestándose en el domicilio antes indicado la actividad de asistencia médica y de recuperación física de personas por parte del centro asistencial mencionado y por parte del mismo.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Vice-Presidente 1ro. Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 4875/2017

Art.1.- Establézcase pintar de amarillo el frente del local sindical de la UOCRA en la calle Lisandro de la Torre N°258 para estacionamiento de uso exclusivo de su personal de lunes a viernes de 7 hs. a 18 hs., y dispóngase a la vez que la autorización otorgada por medio de la presente Ordenanza quedará sujeta a la condición resolutoria de que continúe prestándose en el domicilio antes indicado la actividad gremial vinculada con el sindicato mencionado y por parte del mismo.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Vice-Presidente 1ro. Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 4876/2017

Art.1.- Modifíquese la parada entre discos reservada para ambulancias ubicads en calle Brown entre España y Saavedra, en la Asistencia Pública Municipal, resolviendo achicarlo y pintar de amarillo un espacio para el estacionamiento de motocicletas, quedando sujeto a determinación de la Dirección de Tránsito el espacio disponible para la parada entre discos de ambulancias y para el estacionamiento de motocicletas.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Vice-Presidente 1ro. Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 4877/2017

Art.1.- Establézcase el estacionamiento exclusivo para motos en el sector ubicado sobre la mano par de calle Uruguay próximo a su intersección con calle 3 de Febrero, pintándose de amarillo el cordón de la vereda en el lugar respectivo.

Art.2.- Dispóngase que la autorización otorgada por medio de la presente Ordenanza quedará sujeta a la condición resolutoria de que continúe prestándose en el domicilio indicado en los Considerando que anteceden la actividad de comercialización de cremas heladas y prestada por parte del emprendimiento comercial Heladería Grido.

Art.3.- Colóquese la carcerería necesaria para el correcto uso del espacio.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Vice-Presidente 1ro. Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 4878/2017

Art.1.- La Municipalidad de Venado Tuerto deberá incorporar anualmente a su planta de trabajadores en los organismos descentralizados y autárquicos municipales, empresas del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todos aquellos organismos empresariales donde la Municipalidad de Venado Tuerto tenga participación mayoritaria en el capital, cinco (5) personas travestis, transexuales y transgénero.

Art.2.- Se promoverá la inclusión de personas travestis, transexuales y transgénero en todo contrato de concesión de servicios públicos vigente en la actualidad o que se otorgue en el futuro, en particular con relación a la Cooperativa de Obras Sanitarias de Venado Tuerto y a la Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, de transferencia de actividades del Estado al sector privado de renovación y/o modificación de lo vigente, debiendo establecerse cláusulas que dispongan el cumplimiento y modalidad de control de aplicación de la presente Ordenanza.

Art.3.-Por las prestaciones que desempeñen en el Estado, gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos/as a las mismas obligaciones que la legislación aplicable a todos los empleados municipales.

Art.4.-Autoridad de aplicación.

Será autoridad de aplicación de la presente norma el área de Políticas Publicas LGBTI de la Municipalidad de Venado Tuerto, debiendo dar participación a la Oficina de Empleo, a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Concejo Asesor en las instancias que se estimen pertinentes.

Art.5.- Funciones de la autoridad de aplicación.

a) Generar un Registro Único de Aspirantes (RUA).

b) Elaborar un programa de concientización que tenga como fin remarcar la importancia de la inserción laboral equitativa e igualitaria.

c) Efectuar las gestiones necesarias para reconocer y homologar cursos de capacitación y formación.

d) Realizar campañas sobre respeto a la diversidad sexual en los distintos sectores del mundo laboral.

e)Garantizar la participación de un representante del área de Políticas Publicas LGBTI de la Municipalidad de Venado Tuerto como miembro del tribunal examinador en toda instancia de selección de personal del RUA en la cual participen personas travestis, transexuales y transgénero.

Art.6.- Registro Único de Aspirantes (RUA).

La Municipalidad de Venado Tuerto elaborará un Registro Único de Aspirantes travestis, transexuales y transgénero a obtener un empleo en las jurisdicciones y entidades enunciadas en el art. 1 con el objeto de facilitar su incorporación laboral.

El Registro Único de Aspirantes contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Datos Personales.

b) Estudios.

c) Antecedentes Laborales.

d) Cursos de Capacitación realizados.

e) Antecedentes penales exceptuándose aquellos que guarden relación directa o indirecta con el trabajo sexual de las/los interesados.

La información del RUA estará a disposición de las jurisdicciones y entidades enunciadas en el art. 2.

Art.7.- A los fines del efectivo cumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza, las vacantes que se produzcan en las jurisdicciones y entidades enunciadas en el art. 1 deberán ser informadas a la Oficina de Empleo y a la Dirección Personal de la Municipalidad para que las mismas puedan convocar a participar de la instancia de concurso a las personas inscriptas en el RUA. Podrán presentarse a dicho concurso únicamente las personas trans que se hayan inscripto debidamente en el RUA arriba mencionado y posean domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto.

Art.8.- Para el desarrollo de la instancia del concurso y selección de las personas trans deberá conformarse un tribunal examinador compuesto por: un representante del área de Personal, un representante de la Oficina de Empleo, un representante del Consejo Asesor y un representante del sindicato y/o Directorio en los casos de tratarse de entes, organismos descentralizados o sociedades del Estado.

Art.9.- La autoridad de aplicación deberá garantizar en el marco de esta normativa la publicidad y difusión de la apertura de instancias contractuales o de concursos, así como los requisitos y características de la misma en la página web de la Municipalidad de Venado Tuerto, en el medio gráfico de mayor tirada en nuestra ciudad y en medios radiales, debiendo remitirse a aquellas ONG con personerías que trabajen temáticas relacionadas.

Art.10.- Reglamentación.

El D.E.M. deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro del término de noventa (90) días a partir de su publicación.

Art.11.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 4879/2017

Art.1.- Establézcase con carácter permanente el 7 de marzo de cada año como "Día de la Visibilidad Lésbica". El D.E.M. realizará campañas de difusión y sensibilización en todas las reparticiones municipales tendientes a recuperar el criterio heteronormativo en las

políticas públicas que niegan la existencia de otras entidades de género, considerando que refuerzan actitudes discriminatorias dando visibilidad a las mujeres lesbianas y bisexuales.

Art.2.- Dispóngase la realización de un mural en la ciudad de Venado Tuerto, en lugar a definir por las áreas técnicas competentes, como partes de las actividades de concientización.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 4880/2017

Art.1.- Modifíquese el art. 1 de la Ordenanza N° 3939, que quedará redactado de la siguiente manera: "La Municipalidad de Venado Tuerto confeccionará e imprimirá un Bono Solidario, Preventivo y Educativo, el cual será distribuido junto a la boleta de la Tasa General de Inmuebles (TGI) mensualmente. Dicho bono deberá ser impreso con dos indicadores de los montos a abonar en forma optativa por el contribuyente; uno será de una (1) Unidad Tributaria Municipal (UTM) y otro de dos (2) Unidades Tributarias Municipal (UTM). El desembolso de dichos montos podrá efectuarse en las mismas cajas de cobro y cajeros que se encuentren autorizados para percibir el cobro de la TGI."

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 4881/2017

Art.1.- Establézcase pintar de amarillo un sector del cordón de la vereda en calle San Martín entre Roca y Rivadavia, el cual será determinado por la Secretaría que corresponda, indicando el estacionamiento exclusivo los días lunes a viernes en el horario de 08.00 hs. a 20.00 hs. del vehículo dominio JLK 374 autoescuela de la escuela de manejo "New Drivers – Academia de Conductores", sujeto a la condición resolutoria de que dicha empresa continúe prestando sus servicios en esa dirección.

Art.2.- Colóquese la cartelería necesaria para el correcto uso del espacio.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 4882/2017

Art.1.- Ejecútese obras de veredas perimetrales, estaciones de ejercicio físico, forestación y parqueización en el predio delimitado por calles Urquiza, Pinto Lucero, Antártida Argentina y Gobernador Iriondo del barrio Santa Fe.

Art.2.- Las obras citadas en el art. 1 serán planificadas por las áreas pertinentes de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.3.- Impútese la ejecución de las obras citadas en el art. 1 de la presente Ordenanza a las partidas respectivas creadas para ejecución de espacios públicos en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos 2017.

Art.4.- Inclúyase en el Plan de Alumbrado Público 2017 las obras de alumbrado necesarias para la correcta utilización del predio citado.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 4883/2017

Art.1.- Elabórese un programa de ejecución de viviendas destinado a resolver el problema habitacional de los habitantes de la ciudad de Venado Tuerto, en el predio municipal ubicado en el barrio Santa Fe, emplazado entre las calles Gobernador Pujato, Gobernador Silvestre Begnis, Neuquén y Santa Cruz, de cuatro hectáreas de superficie.

Art.2.- En cumplimiento del art. 1, la Municipalidad de Venado Tuerto podrá gestionar ante el Estado Provincial la implementación de un programa de construcción de viviendas.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 4884/2017

Art.1.- Declárase operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, ubicado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: parte de la Chacra 71, Manzana Catastral 000052, Lote 31, de la manzana "7", Partida Municipal 21054 y según el SCIT está en la parcela 12, Partida Inmobiliaria 17-13-00-360373/0191-1 y según el plano duplicado 1286-G.L, de fecha 22 de abril de 2016; se designa como LOTE "31" y tiene las siguientes medidas linderos y superficie a saber: El lote "31", polígono ABCDA, dista de la intersección de las calles Junín y Mariano López 50 metros hacia el Suroeste, y mide por su costado al suroeste, lado AB 50 metros, por donde linda con Hernán Kuerman ( Lote "32"); por su costado noroeste, lado BC 10 metros, por donde linda con la calle Mariano R. López; por su costado Noreste, lado CD 50 metros, por donde linda con lote propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto; lotes (23 y 30), y por su costado suroeste, lado DA que cierra la figura 10 metros, por donde linda con lote propiedad de la Municipalidad de

Venado Tuerto (parte del lote "22"), los ángulos miden 90° en los cuatro vértices; el lote "31" polígono "ABCD" encierra una superficie total de 500,00 m2 (quinientos metros cuadrados).

Art.2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el S.C.I.T. conforme con la legislación vigente (Leyes 21477/24230/2756/2996/3123, art. 60 Decreto 10881/60/ Decreto Provincial 5050).

Art.3.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y al Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Regional Rosario a inscribir el plano duplicado, así como definitivo.

Art.4.- A sus efectos, transcribese el texto del art. 3 de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 043/17 de fecha 18/04/17.

#### ORDENANZA N° 4885/2017

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra Treinta y Tres del plano oficial de la ciudad, o sea, el designado en el plano como lote N de la Manzana Catastral Municipal 961, que encierra una superficie según título y mensura de 2.093,65 m2. (Dos Mil Noventa y Tres con Sesenta y Cinco metros cuadrados), Partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360485/0018-3, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 652, Folio 256, N°300.030 de fecha 04/01/2016, departamento General López, propiedad de la señora Olga Beatriz Ankovich, DNI N° 11.233.107, con domicilio en calle La Rioja 87 de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2.- Acéptese la donación de tierras efectuada por la propietaria de una superficie total de 650,00 m2. (seiscientos cincuenta metros cuadrados), correspondiente al lote "N3", destinado a apertura calle Buenos Aires, de acuerdo con el plano de Mensura y Subdivisión practicado por los Ing. Agrimensores José Luis Centarti, I.C.O.P.A. N°20227/4 y Román O. Visentin, I.C.O.P.A. 20453/6, de acuerdo con el siguiente detalle:

Superficie a donar:

Ensanche calle Buenos Aires (lote N3).....	650,00 m2
Total.....	650,00 m2

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 044/17 de fecha 18/04/17.

#### ORDENANZA N° 4886/2017

Art.1. Ratifíquese el contrato de compra venta suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Sociedad del Estado Municipal para el Transporte Urbano de Pasajeros (SEMTUR) para la adquisición de cinco unidades usadas que serán destinadas al servicio del transporte urbano de pasajeros, el que en carácter de Anexo integra la presente Ordenanza.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 045/17 de fecha 18/04/17.

#### ANEXO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a lo dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre la "Sociedad del Estado Municipal para el Transporte Urbano de Pasajeros", representada en este acto por su Presidente de Directorio CPN Héctor Gustavo Perrone, DNI Nro. 10.060.102, con domicilio en calle Pte. Roca N° 1576 de Rosario, por una parte, en adelante "EL VENDEDOR", y "Municipalidad de Venado Tuerto", representada por el Intendente del Municipio, Sr. José Luis Freyre, DNI Nro. 22.038.809, cuya firma refrenda el Secretario de Desarrollo Económico, Sr. Fabio Fernández, DNI N° 22.314.444, con domicilio en calle San Martín N° 899 de la ciudad de Venado Tuerto, en adelante "EL COMPRADOR", acuerdan y convienen:

1.- El Vendedor vende, cede y transfiere y el comprador acepta, las unidades que se detallan en las Facturas Nro.....

2. Precio y forma de pago: El precio global de las 5 unidades se fija en la suma de \$ 1.150.000.- (pesos un millón ciento cincuenta mil) que serán abonados con un anticipo de \$345.000,00 (pesos trescientos cuarenta y cinco mil), a abonarse el día 25/03/17; y 8 (ocho) cuotas, de acuerdo con el siguiente detalle: de la 1° a la 4°, de \$ 129.375,00 (pesos ciento veinte nueve mil trescientos setenta y cinco) y de la 5° a la 8°, de \$ 71.875,00, venciendo la primera el día 10/04/2017 y las restantes los días 10 de los meses siguientes.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de titularidad del Vendedor Nro. 020-0005877/3 CBU 065002070100000587739 del Banco Municipal de Rosario.-----

3. Entrega: El comprador retirará de Av. Provincias Unidas 2520 de Rosario las unidades adquiridas dentro de las 24 horas posteriores de haberse acreditado el pago del anticipo, asumiendo desde ese momento las responsabilidades civiles que se deriven de su uso.-----

4.- Documentación: El vendedor declara que las unidades vendidas son de su exclusiva propiedad y que se encuentra en condiciones de transferirlas libres de todo gravamen y/o deuda y se obliga a entregar en un plazo de diez días corridos a partir de la firma del presente en su domicilio de calle Pte. Roca 1576 de Rosario, la siguiente documentación: título de propiedad, cédula verde, libre deuda de patentes, libre multa y formulario 08 con firma certificada del vendedor. La totalidad de los costos (gastos, sellados, honorarios por

gestión, etc.) por baja y alta municipal y transferencia en el Registro Nacional de la Propiedad Automotores de las unidades vendidas son a cargo del comprador.-----

5.- Intereses por falta de pago: La mora se producirá por el vencimiento de los plazos de pago acordados sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. El importe adeudado devengará un interés equivalente al 1% por cada día de demora.-----

6.- Domicilios. Jurisdicción: A todos los efectos del presente las partes constituyen su domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

7.- Art. 18, Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe: a los efectos que pudieren corresponder se transcribe su texto: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraria dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-----

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

#### ORDENANZA N° 4888/2017

Art.1.- Ratifíquese el convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Venado Tuerto el día 30 de marzo de 2017 en el marco del proyecto denominado "Continuación ejecución cerco de seguridad sobre acceso Almirante Zar en Aeródromo Municipal Tomás B. Kenny", y el Decreto N° 38/2017 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 10 de abril de 2017, cuyos respectivos textos en carácter de Anexo integran la presente Ordenanza.

Art.2.- Autorícese al señor Intendente Municipal a formalizar todos los actos, contratos y tramitaciones administrativas necesarios para la concreción de la referida obra.

Art.3.- Remítase copia certificada de esta Ordenanza al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 053/17 de fecha 25/04/17.

### **DECRETOS**

#### DECRETO N° 036/17

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. L3, Polígono 4H 150, que consta de 30m (treinta metros) de frente sobre calle Los Benteveos, por 45m (cuarenta y cinco metros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, al señor Carlos Baccella, DNI 17.310.283, con domicilio en calle Pellegrini N° 765 de esta ciudad, por la suma total de \$ 501.000 (pesos quinientos un mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

#### DECRETO N° 037/17

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el marco de esa operatoria fueron pre-adjudicados diversos lotes a sendos oferentes quienes, al día de la fecha, han manifestado por escrito su voluntad de no hacer efectiva la adquisición de los mismos.

A los efectos de la disponibilidad de los terrenos para una nueva oferta por parte de otros eventuales compradores, resulta necesario el dictado del acto administrativo que deje sin efectos jurídicos tales pre-adjudicaciones.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Déjase sin efectos la pre-adjudicación del lotes que se detalla en el Decreto N° 144/16, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28/09/16, a favor del señor Samuel Alberto Meneses Bordoni, DNI 94.283.893, con domicilio en calle Jujuy N° 1298 d de esta ciudad.

Art. 2º.- Déjase sin efectos la pre-adjudicación del lotes que se detalla en el Decreto N° 025/17, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17/03/17, a favor del señor Osvaldo Raúl Geuna, DNI 27.510.081, con domicilio en calle Francia N° 91 de esta ciudad.

Art. 3º.- Déjase sin efectos la pre-adjudicación del lotes que se detalla en el Decreto N° 028/17, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17/03/17, a favor del señor Ángelo Negruchi, DNI 37.199.483, con domicilio en calle Dimmer 1946 de esta ciudad.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

#### DECRETO N° 038/17

VISTO:

El expediente administrativo N° 00601-0050102-1, que se tramita ante el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe, para la realización de la obra "Continuación ejecución cerco de seguridad sobre acceso Almirante Zar en Aeródromo Municipal Tomás B. Kenny", y

CONSIDERANDO QUE:

En fecha 30 de marzo de 2017, el Sr. Intendente Municipal, Ps. José Luis Freyre, firmó un Convenio con el Sr. Ministro de Obras Públicas, CPN Julio Schneider, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de los trabajos de "CONTINUACIÓN EJECUCIÓN CERCO DE SEGURIDAD SOBRE ACCESO ALMIRANTE ZAR EN AERÓDROMO MUNICIPAL TOMAS B. KENNY".

Se trata de una obra de suma importancia para esta ciudad, que elevará sustancialmente la calidad de vida de nuestros vecinos.

Asimismo es un deber de esta Municipalidad colaborar en todo cuanto sea posible con el Gobierno Provincial y el Ministerio de Obras Públicas con el fin de alcanzar este objetivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Apruébase el Convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/09 y resolución MOPyV N° 258`.

Art. 2º.- Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Ps. José Luis Freyre, y al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Jorge Alberto Lagna, a realizar todas las tramitaciones necesarias para la concreción de la obra mencionada, como así también autorizándolos a firmar convenios, acuerdos, contratos de obra, escrituras y cualquier otra actuación para lograr el objetivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente al Concejo Municipal para su ratificación, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Ing. Pablo A. Rada, Sub-Secretario de Obras Públicas

#### DECRETO N° 039/17

VISTO:

El Encuentro de Mujeres que, organizado por el Centro de Educación Cristiana, se celebrará en nuestra ciudad el día 13 de abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO QUE:

Del mismo participará, brindando una Charla de Motivación, la Apóstol Yolanda Quiñones.

Esta predicadora -quien ya ha Venado Tuerto en reiteradas ocasiones- actualmente reside en Ponce, Puerto Rico, conjuntamente con su esposo, el Apóstol Osvaldo González, y sus hijos, Gabriel y Rebecca.

Fundadora de la Red Apostólica, estableció su Reino R.A.E.R. junto a un equipo de pastores, ministros y líderes comprometidos, dirigiendo la Iglesia de Restauración Casa de Adoración y Pan.

En esa importante tarea pastoral, ha recorrido casi toda Latinoamérica, llevando la palabra de Dios inclusive en distintas provincias de nuestro país, como Jujuy, Córdoba y Buenos Aires.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las organizaciones religiosas -sin distinción de credos- que bregan por lograr un mundo mejor y más justo, expresa en este sencillo acto, el honor de poder participar de la experiencia evangelizadora de tan distinguida visitante.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto a la Apóstol Yolanda Quiñones mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para brindar una Charla de Motivación en el Encuentro de Mujeres organizado por el Centro de Educación Cristiana el día 13 de abril del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a la homenajead.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO Nº 040/17

VISTO:

La realización en nuestra ciudad del "II Abierto de Ornitología Venado Tuerto 2017 - Dr. Vet. Daniel Mendoza", que se llevará a cabo durante los días 27 al 30 de abril del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad Rural de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este importante evento ha sido programado por la Asociación de Canaricultores de Venado Tuerto, entidad que integra la Federación Argentina de Canaricultores (FAC).

Sus organizadores se han planteado como principal objetivo intercambiar conocimientos y experiencias entre los diversos exponentes, continuando en la línea de integración que los caracteriza, auspiciando, asimismo, la reciente conformación de la Confederación Ornitológica Argentina, una asociación civil sin fines de lucro integrada por la federación Ornitológica Argentina (FOA), la Federación Argentina de Canaricultura (FAC) y la Federación de Ornitólogos y Canaricultores del Interior (FOCI), con el fin de fomentar y favorecer toda manifestación de carácter ornitológico.

Para ello, han invitado para participar del jurado a los jueces brasileños señores Joao Francisco Basile da Silva y Antonio Carlos Lemo, -este último, además, en su carácter de Presidente de la Confederación Ornitológica Mundial Hemisferio Sur- quienes aportarán un innegable prestigio a la muestra, con su vasta experiencia que asegura la riqueza técnica en la evaluación del certamen.

Abierto al público en general, se brindarán, además, charlas informativas técnicas que explicarán las peculiaridades de la especialidad para difundirla y atraer la atención de eventuales seguidores o adquirentes de ejemplares -ya que estarán disponibles para su venta-, y que podrán disfrutar en familia de un acontecimiento de características diferentes, al que se espera asistan expositores de todo el país.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el "II Abierto de Ornitología Venado Tuerto 2017 - Dr. Vet. Daniel Mendoza", organizado por la Asociación de Canaricultores de Venado Tuerto, evento a llevarse a cabo durante los días 27 a 30 de abril del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad Rural de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a sus organizadores.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO Nº 042/17

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 430.920,00.

A los efectos de avanzar en el proyecto de refuncionalización de calle Belgrano que se está ejecutando por administración municipal, -concretamente del albañal que recoge el agua de lluvia superficial en la intersección de las calles Belgrano e Iturraspe, que comprende un albañal primario de 0,80 metros por 1,20 metros (por Belgrano) y otro secundario, de 0,80 metros por 0,80 metros (por Iturraspe), -según croquis adjunto-, con presupuesto aproximado de \$ 300.000, se ha decidido la contratación de una empresa del rubro para su ejecución, habida cuenta de que el Municipio no cuenta con los recursos materiales ni humanos para su construcción.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo -Juan Alberto Fiordani Ingeniero en Construcciones, Enrique Martínez Estructuras de Hormigón Armado y Cielos Abiertos Construcciones- todas ellas de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase al Ingeniero en Construcciones Juan Alberto Fiordani, CUIT Nº 20-14586961/2, de la ciudad de Venado Tuerto, la ejecución de albañal primario y secundario sobre calles Belgrano e Iturraspe, respectivamente, conforme con el croquis adjunto, por la suma de \$ 1.650,00 el metro lineal del albañal primario y \$ 1.350,00 el metro lineal del albañal secundario, montos a los que debe adicionarse el IVA, que se abonarán conforma con el avance de obra.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 042/17

VISTO:

La Licitación Pública Nº 001/17, por la cual se convocara a oferentes para la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron tres empresas del rubro, a saber: Experta A.R.T. S.A., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Federación Patronal Seguros S.A., de la ciudad de La Plata (Buenos Aires) y Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., de la ciudad de Sunchales (Santa Fe).

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 013/17), realizó un pormenorizado análisis de los antecedentes, documentación y propuesta económica presentados por las participantes, aconsejando la contratación de la mencionada en tercer término, Prevención A.R.T., en virtud de que, además de haber sido calificada como técnicamente apta respecto de los requisitos solicitados en los Pliegos de Condiciones Generales y en las Especificaciones Técnicas, ha cotizado por un valor inferior al presupuesto estimado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., con domicilio en Ruta Nacional Nº 34 km. 257 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública Nº 001-2017, para la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el personal y funcionarios dependientes de la Municipalidad de Venado Tuerto, por un monto total de \$ 14.198.312,93 (pesos catorce millones ciento noventa y ocho mil trescientos doce con 93 ctvs.), por el término previsto en los respectivos pliegos.

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá integrar la garantía del 10% del monto consignado en el artículo precedente, en cualquiera de las formas expresadas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación y en el plazo de diez (10) días contados desde la notificación del presente dispositivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 043/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4884/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Ing. Pablo A. Rada, Sub-secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 044/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4885/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Ing. Pablo A. Rada, Sub-secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 045/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 353-I-92 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 353-I-92 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4886/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 046/17

VISTO:

La vacancia existente en la titularidad de la Oficina de Empleo, área dependiente de la secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación de este Municipio, y

CONSIDERANDO QUE:

Siempre con el objetivo de mejorar la cotidiana tarea de ejercer la función administradora, es aconsejable valorar el aporte de todo ciudadano que tenga en mira el logro del bien común para su comunidad.

En tal entendimiento, el señor David Alfredo Demarchi surge como la persona indicada para coordinar la Oficina de Empleo que funciona en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, que, entre sus muchas actividades, brinda servicios invaluable para el fomento de la inserción laboral de jóvenes, variedad de cursos de capacitación y formación en oficios, propugnando su inserción en el mercado, así como también asiste a empleadores y empresarios que solicitan información sobre la oferta laboral.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Sr. David Alfredo Demarchi, D.N.I. 26.418.229 en el cargo de Coordinador de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO N° 047/17

VISTO:

La realización de un nuevo Congreso de la Federación de Veteranos de Guerra de la Provincia de Santa Fe, el próximo viernes 21 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

A tan importante evento concurrirán miembros y representantes de todas las entidades que nuclean a ex combatientes santafesinos en la Guerra del Atlántico Sur; con espíritu de camaradería y unidad -tal como en todas las ocasiones anteriores-, sus asistentes abordarán distintos aspectos de interés general, así como de la temática que los convoca periódicamente, alusivos a la Causa Nacional Malvinas.

El Centro de Veteranos de Guerra de Gálvez aportará una muestra fotográfica, con imágenes de esos tiempos y otras más actuales, la que permanecerá en exhibición hasta el miércoles 26 de abril, para que pueda ser apreciada por todos los alumnos que concurren a los establecimientos educativos locales, tanto como el público en general.

Las actividades se completan con la inauguración, por parte de la Unión de Veteranos de Guerra del Sur de Santa Fe, de su sede social, sita en San Martín 2359, viejo anhelo que pudo cumplirse con el denodado esfuerzo de sus integrantes.

Este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense toda, acompaña el espíritu de lucha y orgullo que mantienen y preservan quienes una vez fueron llamados a defender los colores de la Patria y la Soberanía Nacional, en la plena convicción de que su reconocimiento redundará en una sociedad más libre, justa, equitativa e inclusiva.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un nuevo Congreso de la Federación de Veteranos de Guerra de la Provincia de Santa Fe que se realizará en la nueva sede de la Unión de Veteranos de Guerra del Sur de Santa Fe, el día 21 de abril próximo, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO N° 048/17

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 162/16, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como Nro. 19, Chacra 32, Manzana 9530, Reserva Municipal N° 179 al señor Patricio Germán Dimmer.

El mismo había sido ofrecido con factibilidad de conexión de red domiciliaria de gas, error que fuera cometido involuntariamente por el Municipio. Habiendo confirmado Litoral Gas S.A. la imposibilidad de prestación del servicio, el preadjudicatario señor Dimmer solicitó a la Administración resolver la operación de compraventa, dado que ha perdido interés en la adquisición de un terreno con esas características.

Planteada la cuestión en la Comisión Municipal de Tierras, ésta opinó favorablemente a la petición del solicitante, aconsejando la restitución de la suma depositada en dicho concepto, con más los intereses a la tasa que abona el banco de la Nación Argentina en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, desde la fecha del depósito hasta la de su efectivo pago.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Déjase sin efectos la preadjudicación realizada a favor del señor Patricio Germán Dimmer, DNI N° 29.977.069, con domicilio en calle Chaco N° 344 de esta ciudad, (Decreto N° 162/16 del 11/10/16) respecto del Lote Nro. 19, Chacra 32, Manzana 9530, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente sobre calle José Martí, por 39,20 m (treinta y nueve metros veinte centímetros) de fondo, de la Reserva N° 179, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Dispónese el reintegro de la suma abonada por tal concepto, conforme con las constancias que obran en la Secretaría de Desarrollo Económico, con más los intereses a la tasa que abona el banco de la Nación Argentina en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, desde la fecha del depósito hasta la de su efectivo pago.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

### DECRETO N° 049/17

#### VISTO:

La permanente ocupación de este Departamento Ejecutivo por brindar respuestas concretas a los diversos grupos sociales que comparten una temática específica, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Una de las principales funciones inherentes al Estado es la de velar por el cuidado y la seguridad de todas las personas y los bienes de quienes integran la comunidad en la que nacen, crecen y se desarrollan como ciudadanos.

En esta oportunidad se trata del numéricamente muy importante universo de los adultos mayores, grupo poblacional con cierto grado de vulnerabilidad que requiere de activas políticas por parte del Estado, en un marco de contención y atención de quienes ya han transitado más de la mitad de su vida.

En tal sentido, se ha dispuesto el diseño de un área específica, la Coordinación de Adultos Mayores, que tendrá como principal objetivo fomentar la integración y la participación de ese grupo etario, canalizando sus inquietudes y necesidades específicas, fortaleciendo los lazos sociales para con el conjunto de la sociedad y, en particular, con los estamentos institucionales del Estado local.

Asimismo, y dada la existencia del Consejo de Adultos Mayores, creado por Ordenanza N° 4754, que, entre otros, enumera como uno de sus integrantes a un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, el Coordinador ocupará esa función.

El agente municipal Miguel Eduardo Pintos, quien se viene desempeñando en distintas áreas, surge como la persona idónea para el ejercicio de tal tarea, en razón de la capacidad y dedicación demostradas en los años que ha ejercido funciones en este Municipio.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Créase la Coordinación de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Designase al agente municipal Miguel Eduardo Pintos, D.N.I. 20.143.101, legajo N° 4108/00, para ocupar el cargo de Coordinador de Adultos Mayores, a partir del día 24 de abril del año en curso, quien subrogará la categoría 21 del Estatuto y Escalafón de Obreros y Empleados Municipales de Santa Fe.

Art. 3º.- Designase al señor Coordinador de Adultos Mayores como representante del Departamento Ejecutivo Municipal en el Consejo Asesor Municipal de Adultos y Adultas Mayores, creado por Ordenanza N° 4754/2016.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

### DECRETO N° 050/17

#### VISTO:

La vacancia producida en la Jefatura de la Oficina de Carnet de Conductor, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, y;

#### CONSIDERANDO QUE:

La misma se ha originado en la designación de su titular para el ejercicio de otra función.

A los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de la actividad administrativa, resulta necesaria la designación de una persona para el cumplimiento de tal tarea, siendo la agente municipal Natalia S. Jaureguizar -que desde hace varios años se desempeña en esa Secretaría-, surge como la más idónea a tales fines, en razón de la capacidad, experiencia y dedicación al trabajo que ha demostrado en todas las tareas que le han sido encomendadas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Designase a la agente municipal Natalia Sonia Jaureguizar, legajo N° 1797/03, para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina de Carnet de Conductor, dependencia de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, a partir del día 24 del mes en curso, quien revistará en la categoría 19 del estatuto y escalafón de Obreros y Empleados Municipales de la provincia de Santa Fe.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Gobierno y Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

#### DECRETO Nº 051/17

VISTO:

La celebración del 133º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo miércoles 26 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, que por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En esta edición 2017, ha resultado elegida la señora Teresa Campos de Durando.

"Teresita Durando", como es públicamente conocida, nacida en La Carlota, provincia de Córdoba, y radicada definitivamente en Venado Tuerto en el año 1974, se inició como auxiliar de enfermería, obtuvo el título profesional y después la Licenciatura en la Universidad Nacional de Rosario. Sus ansias de aprender la llevaron a Harvard, en Estados Unidos, buscando profundizar el conocimiento como enriquecimiento personal y sabiendo de la posibilidad concreta de ejercerlo en beneficio del paciente a medida que la enfermería fuera definiendo cada vez más sus funciones dentro de las ciencias de la salud. Sus estudios y sus títulos fueron sucediéndose en una etapa especial de su vida: casada, con tres hijos, contribuyendo al sostenimiento del hogar y sin desatender, en la disponibilidad de su tiempo, las obligaciones de madre y esposa. Su marido y sus hijos tuvieron que acostumbrarse a los momentos de ausencia y Teresita reconoce que las cosas que hizo en su vida pudo lograrlas con el sostén de los suyos, que entendieron el valor de su esfuerzo y resignaron cosas sin nada que reprochar ni resentir la fortaleza del núcleo familiar.

De espíritu inquieto y servicial, se incorporó como miembro activo del Rotary Club, entidad que presidió, ejerce la docencia, dicta charlas en empresas, entidades educativas, instituciones de salud sobre prevención de adicciones y trabaja denodadamente desde hace treinta años en grupos terapéuticos para combatir el tabaquismo, lucha que, según sus palabras, mantendrá por el resto de sus días.

Feliz y orgullosa del destino que eligió -"calmar el dolor del otro"- , a pesar de haber recibido premios y distinciones en mérito a sus aportes a distintos sectores sociales, en su humildad manifiesta que la mejor gratificación que le ha dado la vida es la mirada de un paciente que supera una situación de salud muy grave o la de participar en la llegada de un niño al mundo.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de toda la comunidad venadense, expresa en este sencillo homenaje el reconocimiento a una mujer que ha abrazado una profesión difícil, que ejerció con grandeza de espíritu e incommensurable esfuerzo personal.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadana Notable de la ciudad de Venado Tuerto a la señora Teresa Campos de Durando, en reconocimiento a sus elevados valores humanos y su abnegada dedicación en toda actividad en el servicio hacia los demás.

Art. 2º.- Entréguese copia de esta disposición a la homenajeada.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

#### DECRETO Nº 052/17

VISTO:

La permanente ocupación de este Departamento Ejecutivo por brindar soluciones concretas a los múltiples y diversos problemáticas de los vecinos, especialmente en el área de la seguridad ciudadana, y,

CONSIDERANDO QUE:

Una de las principales funciones inherentes al Estado es la de velar por el cuidado y la seguridad de todas las personas y los bienes de quienes integran la comunidad en la que nacen, crecen y se desarrollan como ciudadanos.

Ya es reclamo reiterado de la población que se intensifiquen las acciones de control sobre distintos hechos de "inseguridad", término que se emplea no sólo para hacer referencia a lo estrictamente "delictivo", sino que comprende, además, diversas situaciones que se presentan en la vida cotidiana, al desplegar las actividades habituales de cada uno.

En tal sentido, se ha dispuesto el diseño de un área específica, que tendrá como principal objetivo fomentar la prevención comunitaria y la participación ciudadana.

En el desarrollo de sus acciones, se pretende afianzar y fortalecer los lazos sociales, fomentando el compromiso de todos los habitantes de la ciudad en el ejercicio de la plena ciudadanía, establecer vínculos de colaboración para mejorar las oportunidades de los vecinos, promoviendo su más amplia participación y reforzando los valores, escuchando a todas las voces, con una perspectiva de solidaridad y acción transformadora, para construir "capital social".

Este Departamento Ejecutivo, en el pleno convencimiento de que el objetivo sólo puede lograrse con el denodado, cotidiano y mancomunado esfuerzo de todos y cada uno de los actores sociales, ha estimado adecuada la creación de un área específica, con rango de Dirección, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, que conduzca las distintas áreas municipales vinculadas con la problemática, a saber: Sistema de Video-vigilancia y Central de Monitoreo, Guardia Urbana Preventiva, Equipo Interdisciplinario de Atención a las Víctimas de Delitos, Centro de Documentación Rápida -C.D.R.- y Área de Tránsito, en pos de unificar esfuerzos que redunden en una más ágil y eficaz gestión.

El Dr. Homero Esteban Domínguez de Soto, quien se viene desempeñando en temáticas vinculadas a la prevención comunitaria, surge como la persona idónea para el ejercicio de tal tarea, en razón de la experiencia, capacidad y dedicación demostradas en los años que ha ejercido funciones en este Municipio.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Créase la Dirección de Prevención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Designase al Dr. Homero Esteban Domínguez de Soto, D.N.I. 26.389.227, para ocupar el cargo de Director de Prevención Comunitaria, a partir del día 1ro. de mayo del año en curso.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO Nº 053/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3484-I-01 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3484-I-01 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4888/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Ing. Pablo A. Rada, Sub-secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 054/17

VISTO:

El presentación del Balance Social Cooperativo que realizará en sus instalaciones locales el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, y;

CONSIDERANDO QUE:

El movimiento cooperativo constituye un modelo de organización de las actividades económicas y sociales desplegadas por el ser humano, contribuyendo, asimismo, a través del desarrollo de diversos productos y servicios, al progreso de las comunidades en las que se desenvuelven, entendiendo así a la responsabilidad social empresaria.

En la última década ha despertado interés la temática del balance anual social y la evaluación de los principios cooperativos como una forma de medir la responsabilidad social de este tipo de asociaciones para lo cual se desplegaron diferentes propuestas, conciliándose un modelo por parte de la Alianza Cooperativa Internacional.

El Banco Credicoop Cooperativo Limitado ha dado muestras incontrastables de su coherencia entre los principios y la gestión concreta, considerando que existe un vínculo indisoluble entre las acciones comerciales, institucionales y sociales de la entidad.

Los objetivos del Balance Social trascienden la dimensión formal -necesaria en términos de una adecuada administración- para servir como instrumento de formación, de investigación, de comunicación, de organización y de recreación de los modos propios del sistema cooperativo de intervención en la realidad organizacional y social.

El Balance Social Cooperativo que se presentará en el evento -elaborado en los términos y normas propuestos por la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas (ACI Américas)- expone en forma cualitativa y cuantitativa lo que la entidad está realizando en aspectos que resultan de interés para quienes interactúan con ella en diversos planos, esto es, para la comunidad, para los asociados, para los empleados, para los proveedores, entre otros.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promueven y fomentan este tipo asociativo, en el convencimiento de que redundará en una sociedad más solidaria, participativa e igualitaria para todos sus integrantes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Comunitario Municipal la presentación del Balance Social Cooperativo que efectuarán las autoridades del Banco Credicoop Cooperativo Limitado, en su sede local, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 055/17

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de mayo del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Penacino, Daniel Alejandro	4211/00	9

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Aranda, Juana Silvia	4230/00	21 (subrog.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO N° 056/17

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/05/2017, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
García, Jacinto Saúl	3909/08	16
Luján, Alberto Alfredo	1974/07	17
Oviedo, Andrea Verónica	1409/05	17

SECRETARÍA DE AMBIENTE, SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Lucero, Alberto Maximiliano	4240/00	11
Valladares, Marcelo Fabián	4188/00	11

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Herrera, Hugo Marcelo	1205/10	17

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Cassane, Roberto Fabián	1877/05	19

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

## **RESOLUCIONES**

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

006- 12-04-17 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Elbio Raúl Geuna.

007- 21-04-17 Designación agente municipal Jaureguizar, Natalia Sonia en jefatura Oficina Carnet de Conductor.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

011- 17-04-17 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra Iturbide entre Ituzaingó y 3 de Febrero.

012- 17-04-17 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra Iturbide entre Ituzaingó y Ayacucho.

013- 17-04-17 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra 25 de Mayo entre 26 de Abril y Garbarino.

014- 17-04-17 Autorización licencia extraordinaria agente Muggelberg, Janina Daniela (art. 49, Ley 9256).

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

003- 04-04-17 Aporte económico semestral Comedor Jesús de Nazareth.

004- 04-04-17 Autorización reintegro agente Sarría, Ricardo Ramón.